



**ACTA N° 122**  
**SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **miércoles 20 de mayo de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Secretario Municipal (S), Sr. Francisco Muñoz Daza.

**TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación sobre Ley del Lobby por el Concejal San Martín.
- 4.- Exposición del Proyecto Parque Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar.
- 5.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias entregadas.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Varios.

El Sr. Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

El Secretario Municipal (S) da a conocer que el acta N° 121, de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 14 de mayo de 2015, fue remitida a los señores concejales a través de correo electrónico el día 13 de mayo del presente año.

El Concejal San Martín indica que él no asistió a la sesión anterior de concejo y por ende consulta si puede aprobar un acta de una sesión que no participó, lo que es contestado por los distintos miembros del concejo, indicándole que si se puede aprobar tal documento.

Se somete a pronunciamiento el acta N° 121, de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 14 de mayo de 2015, la que es aprobada por unanimidad.

**2.- Correspondencia.**

El Secretario Municipal (S) da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

**2.1.-** Invitación del Director Regional de la Junaeb, a la Ceremonia de Entrega de Computadores del Programa "Yo elijo mi PC", a efectuarse el día 04 de junio de 2015, a las 11:00 horas, en el Gimnasio Municipal de la Comuna de Longaví.

**2.2.-** La Circular N°3 del Instituto Chileno Belga Cedora, que invita al honorable Concejo Municipal a los tres cursos de capacitación que se indican a



continuación: Normas sobre probidad aplicables a las municipalidades, actualización de las normas de dirección de obras municipales y por último, perfeccionamiento de secretarías.

**2.3.-** Invitación del Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule y el Presidente de la Comisión de Educación de la Asociación de Municipalidades, al "Primer Congreso regional de Educación", que se efectuará desde el 27 al 29 de mayo de 2015, en las Temas de Panimávida, en la comuna de Colbún.

El Concejal San Martín solicita asistir al Primer Congreso regional de Educación y el Concejal Jara solicita asistir al Encuentro de actualidad jurídica municipal de la asociación chilena de municipalidades el día 28 y 29 de mayo en la comuna de Santiago. Los Concejales aclaran que el curso de la asociación chilena de municipalidades no requiere aprobación puesto que fue aprobado previamente.

Se somete a pronunciamiento la asistencia de los señores concejales en representación del municipio al Primer Congreso regional de Educación, que se efectuará desde el 27 al 29 de mayo de 2015, en las Temas de Panimávida, en la comuna de Colbún, lo cual es aprobado por unanimidad.

### **3.- Presentación sobre Ley del Lobby por el Concejal San Martín.**

El Concejal Manuel San Martín Romero comienza su exposición comunicando su asistencia al seminario de la Ley N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY, en la ciudad de Santiago. Acto seguido proyecta y expone el Manual Ciudadano de la Ley N° 20.730, confeccionado por el Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que se anexa a la presente acta con el número **dos**, en dicho manual se da a conocer las principales definiciones, procedimientos y sanciones de la ley, que se destacan a continuación:

#### **¿Qué es el lobby?**

Una gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular para influir en las decisiones que deban adoptar los "sujetos pasivos" respecto de los actos y decisiones reguladas por la ley. Si la actividad no es remunerada, se llama gestión de interés particular.

#### **¿Qué autoridades y funcionarios de la administración del Estado son "sujetos pasivos" de la ley del lobby? (Municipios)**

Alcaldes(as), Concejales/as, Directores/as de obras municipales y Secretarios /as Municipales.

#### **Los sujetos Pasivos deberán registrar y publicar:**

- Las reuniones y audiencias solicitadas por lobbistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.
- Los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones.
- Los regalos que reciban en calidad de autoridad o funcionario.

Si la autoridad publica información falsa o inexacta en el registro de audiencias públicas, se arriesga a las multas que establece la propia ley.

#### **¿Cuáles son los deberes de lobbistas y gestores de intereses particulares?**

Tienen el deber de llenar completamente el formulario de solicitud de audiencia, proporcionando información fidedigna, relativa a los asistentes a la audiencia, si perciben o no remuneración por la actividad, y la materia que se tratará, especificando la decisión que se pretende obtener (Artículo 5° de la Ley N° 20.730).

Además aclara que la diferencia entre lobbistas y gestores de intereses particulares es que el lobbista percibe remuneración por ejercer el lobby y el gestor de interés particular no recibe remuneración.

Los miembros del concejo consultan distintas situaciones hipotéticas que ocurrirían con la aplicación de la Ley N° 20.730, las que son resueltas por el Concejal San Martín y además señala que en el ámbito municipal la ley entra en vigencia a partir del 28 de agosto de 2015.

Continuando con su exposición, el Concejal San Martín proyecta un segundo documento sobre la Ley N° 20.730, desarrollado por el Abogado Malik Mograby, que se anexa a la presente acta con el número **tres**, en dicho documento, al igual que el anterior, se da a conocer las principales definiciones, procedimientos y sanciones de la ley, destacando lo siguiente:

#### **¿Qué se entiende por interés particular?**

Cualquier propósito o beneficio, sean o no de carácter económico, de una persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o de una asociación o entidad determinada.

#### **¿Qué actividad regula esta ley?**

Son aquellas destinadas a obtener las siguientes decisiones:

1. La elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de leyes, como también de las decisiones que adopten los sujetos pasivos.
2. La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.
3. La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento.
4. El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos señalados en esta ley, a quienes correspondan estas funciones.

Asimismo, se comprenden dentro de las actividades reguladas por esta ley, aquellas destinadas a que no se adopten las decisiones y actos señalados en los numerales precedentes.

#### **¿Hay actividades que no quedan reguladas por la ley del lobby?**

- 1) Los planteamientos o las peticiones realizados con ocasión de una reunión, actividad o asamblea de carácter público y aquellos que tengan estricta relación con el trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por un sujeto pasivo en el ejercicio de sus funciones.
- 2) Toda declaración, actuación o comunicación hecha por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un determinado procedimiento administrativo.
- 4) La información entregada a una autoridad pública, que la haya solicitado expresamente para efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, dentro del ámbito de su competencia.
- 5) Las presentaciones hechas formalmente en un procedimiento administrativo, por una persona, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo de afinidad en la línea recta y hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad en la colateral, siempre que no se solicite la adopción,

modificación o derogación de normas legales o reglamentarias, ni el cambio de resultados de procesos administrativos o de selección.

6) Las asesorías contratadas por órganos públicos y parlamentarios realizadas por profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado.

7) Las declaraciones efectuadas o las informaciones entregadas ante una comisión del Congreso Nacional, así como la presencia y participación verbal o escrita en alguna de ellas de profesionales de las entidades señaladas en el número precedente, lo que, sin embargo, deberá ser registrado por dichas comisiones.

8) Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios para participar en reuniones de carácter técnico a profesionales de las entidades señaladas en el número 6).

9) La defensa en juicio, el patrocinio de causas judiciales o administrativas o la participación en calidad de amicus curiae, cuando ello se permita, pero sólo respecto de aquellas actuaciones propias del procedimiento judicial o administrativo.

10) Las declaraciones o comunicaciones realizadas por el directamente afectado o por sus representantes en el marco de un procedimiento o investigación administrativos.

11) Las presentaciones escritas agregadas a un expediente o intervenciones orales registradas en audiencia pública en un procedimiento administrativo que admita la participación de los interesados o de terceros.

#### **Responsabilidad del lobbista y gestor de interés particular**

La omisión inexcusable de la información requerida o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, por parte de estas personas, será penada con la multa de 10 a 50 UTM.

#### **Infracción calificada y su sanción aplicable a los sujetos pasivos**

La omisión inexcusable de la información que conforme a esta ley y su reglamento debe incorporarse en alguno de los registros de agenda pública, o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, se sancionará, respecto de las personas, con una multa de 20 a 50 UTM, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

La exposición termina con los agradecimientos al Concejal San Martín por parte de los miembros del concejo municipal.

El Sr. Alcalde solicita avanzar al punto número 5 de la tabla, a espera de los funcionarios que presentan el punto numero 4.

#### **5.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.**

El profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, Don Fabián Poblete hace entrega de cinco modificaciones y/o suplementaciones presupuestaria correspondiente al municipio y sus servicios traspasados, las que se agregan a la presente acta con el número **cuatro** y cuyo pronunciamiento se realizarán en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

#### **PRIMERA:**

Suplementación presupuestaria del Departamento de Educación para incorporar capacidad presupuestaria correspondiente a bonos de vacaciones y de escolaridad.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESO	GASTOS
------	--------------	---------	--------

		AUMENTA M\$	AUMENTA M\$
115.05.03.003	Bono de Vacaciones	49.530	-
115.05.03.003	Bono Escolar	18.067	-
215.21.01.005	Aguinaldo y Bonos	-	14.703
215.21.02.005	Aguinaldo y Bonos	-	12.955
215.21.03.004	Aguinaldo y Bonos	-	39.939
<b>TOTALES M\$</b>		<b>67.597</b>	<b>67.597</b>

#### SEGUNDA:

Suplantación Presupuestaria de la Municipalidad, para incorporar al presupuesto los fondos del proyecto "Asistencia Técnica Varios Proyectos Mejoramiento de Barrios, Longaví", destinados a la contratación de profesionales.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	INGRESO AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
115.13.03.002.002.002	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos Mejoramiento de Barrios	1	6	30.000	
215.31.02.002.002	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos Mejoramiento de Barrios	2	4		30.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>30.000</b>	<b>30.000</b>

#### TERCERA:

Modificación Presupuestaria de la Municipalidad para incorporar capacidad presupuestaria al ítem de organizaciones comunitarias, para otorgar subvenciones a distintas organizaciones.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	GASTOS DISMINUYE M\$	GASTOS AUMENTA M\$
35.00.00.000	Saldo Final de Caja	1	6	15.000	
24.01.004.000	Organizaciones Comunitarias	4	5		15.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>15.000</b>	<b>15.000</b>

#### CUARTA:

Suplantación Presupuestaria del Departamento de Salud, para incorporar presupuesto de los fondos del convenio "Programa de influenza año 2015".

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESO AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	500	
21.01	Personal Planta		300
21.02	Personal Contrata		200
<b>TOTALES M\$</b>		<b>500</b>	<b>500</b>

#### QUINTA:

Suplantación Presupuestaria del Departamento de Salud, para incorporar presupuesto de los fondos del convenio "Programa Campaña de invierno año 2015".

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESO AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	1.911	
21.03	Otras remuneraciones		1.911
<b>TOTALES M\$</b>		<b>1.911</b>	<b>1.911</b>

El Concejal Villalobos consulta sobre la información de respaldo de las suplementaciones del Departamento de Salud Comunal, a lo que el Profesional de SECPLAN y el Sr. Alcalde responden que el Director de Salud Comunal entregó en una sesión anterior el detalle de todos los convenios de su departamento, sin

perjuicio de ello, el Sr. Alcalde solicita que el Director de Salud Comunal acompañe la documentación de respaldo pertinente.

**6.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias entregadas.**

El profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, don Fabián Poblete señala que en la sesión anterior, se hizo entrega de tres modificaciones presupuestarias con las siguientes especificaciones:

**PRIMERA**

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal año 2015", suscrito entre la Ilustre Municipal de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>INGRESOS AUMENTO M\$</b>	<b>GASTOS AUMENTO M\$</b>
05.03	De Otras Entidades Públicas	10.794	-
22.03	Para Vehículos	-	1.000
22.04	Materiales de Uso y Consumo	-	9.794
<b>TOTALES M\$</b>		<b>10.794</b>	<b>10.794</b>

**SEGUNDA**

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto Municipal, los mayores ingresos y gastos en Multas Tag pagadas en permisos de circulación de vehículos.

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>INGRESOS AUMENTO M\$</b>	<b>GASTOS AUMENTO M\$</b>
08.02.002.002	Multas Tag 50% Ley 18.695	6.500	-
08.02.006.001	Multas Tag 50% Otras Comunas	6.500	-
08.02.006.002	Multas 80% Otras Comunas	4.500	-
24.03.092.002	Multas Tag 50% Ley 18.695	-	6.500
24.03.100.001	Multas Tag 50% Otras Comunas	-	6.500
24.03.100.002	Multas 80% Otras Comunas	-	4.500
<b>TOTALES M\$</b>		<b>17.500</b>	<b>17.500</b>

El Concejal Araya, consulta si parte de estos dineros por multas quedan en la comuna, lo que es respondido por el Concejal Jara y el Secretario Municipal (\$), indicándole que en la comuna sólo percibe parte del permiso de circulación cuando este es otorgado en la propia comuna, caso contrario debe remitirse donde corresponda.

A petición del Sr. Alcalde, siendo las 16:28 horas, la sesión de concejo toma un receso, la cual es reanudada a las 16:37 horas.

**TERCERA**

Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto Municipal y así dar cumplimiento a la distribución de recursos para los trabajadores de empresas de servicio de aseo de la comuna de Longaví, según circular N° 049 de fecha 30-04-2015.

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>INGRESOS AUMENTO \$</b>	<b>GASTOS AUMENTO \$</b>
115.05.03.002.999	Otras trans. Corrientes subdere	12.534.621	
215.24.01.999	Otras trans. Corrientes al sector privado.		12.534.621
<b>TOTALES \$</b>		<b>12.534.621</b>	<b>12.534.621</b>

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias en comento, las que son aprobadas por unanimidad.

#### 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sr. Alberto Romero Ibáñez hace entrega de una solicitud de subvención municipal, la que se agrega a la presente acta con el número **cinco**, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Club Deportivo Cazadores de liebres Las Águilas Doradas RUT: 65.042.299-6	Financiamiento para viaje a Osorno para participación en competencia en representación de la comuna	\$ 600.000.-	\$ 600.000.-

Se somete a pronunciamiento la solicitud de subvención municipal presentada por el monto sugerido, la que es aprobada por unanimidad.

El Director de Dideco, informa que se contactaron con él, los representantes de la fundación DAYA que tiene como misión la investigación, promoción e implementación de terapias orientadas a aliviar el sufrimiento humano, junto con colaborar y asesorar en el diseño de políticas públicas que promuevan el bienestar físico, anímico y espiritual de las personas. Dicha fundación está dispuesta a realizar una charla explicativa en la comuna el 22 de mayo en dependencias municipales, desde las 9:00 horas.

Los miembros del concejo discuten la posibilidad de realizar la reunión, el carácter de ésta y la importancia de la misma, tomando como acuerdo la realización de ésta en el salón municipal a las 10:00 de la mañana del día 22 de mayo.

#### 4.- Exposición del Proyecto Parque Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar.

La Sra. Paola Norambuena, profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, comienza su exposición indicando que el presente proyecto es una iniciativa de la Gobernación de Linares, que pretende modernizar la pequeña agricultura en cuatro comunas de la provincia, a través de la creación de un parque tecnológico que cuente con parcelas demostrativas de distintos productos, que permitan entregar el aprendizaje a pequeños agricultores.

El Sr. Alcalde indica que el proyecto nace en la Universidad de Talca, que pretende crear en los terrenos de la escuela de la granja, el Parque Tecnológico, el cual interactuará con liceos, centros de formación técnica, pequeños agricultores y universidades.

La Sra. Paola Norambuena indica que este proyecto se gesta al visualizar que dentro de la provincia se ha concentrado la obtención de ciertos productos en desmedro de otros, por ende esta iniciativa busca entregar las herramientas para diversificar y tecnificar la agricultura, floricultura, viticultura, horticultura, apicultura, entre otros, además de entregar los conocimientos en tecnologías como el manejo de la energía solar y la eficiencia hídrica.

El Concejal San Martín valora la iniciativa en cuestión, con especial énfasis en el acercamiento a los alumnos, y esperando que se retomem antiguas prácticas

como huertos escolares y nuevas prácticas como el reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios.

El Sr. Alcalde menciona que la Universidad de Talca aportara al currículum del liceo urbano, situación similar a lo realizado en el liceo rural.

La Sra. Paola Norambuena indica que en la primera sesión de junio vendrá la gobernación a entregar mayor detalle del proyecto. Además señala que el recinto de la granja seguirá siendo del municipio de Longaví.

El Concejal San Martín sugiere revisar los documentos de las propiedades en cuestión.

El Concejal Villar hace presente el documento de don Daniel Barros, al Departamento de Salud, donde indica que vehículos municipales estarían trasladando desechos al sector de la Granja, lo que es respondido por el Sr. Alcalde, indicando que no son desechos, sino solo hojas y residuos orgánicos vegetal para un trabajo con el grupo agro-ecológico de la comuna.

## **8.- Varios.**

El Concejal San Martín se refiere a los resultados de la prueba Simce de cuarto básico del año 2014 en la comuna, destacando lo siguiente:

- La Escuela Juan Segundo Muñoz Briones, de la Puntilla obtuvo 306 puntos en lenguajes y 326 en matemáticas, ubicado dentro de los 100 establecimientos de mayores puntajes del país.
- En la comuna existen 12 establecimientos municipales sobre la media de 250 puntos, como la Escuela Pedro Alessandri Vargas de Llano las Piedras, Ángel Cruchaga Santa María de Lomas de Polcura, la Escuela José María Caro de la Tercera, Escuela de Mesamavida.

El Concejal San Martín sugiere entregar una felicitación a la Escuela de la Puntilla.

El Sr. Alcalde propone asistir personalmente al establecimiento para compartir la experiencia con los alumnos y funcionarios del establecimiento.

El Concejal Briones consulta sobre los establecimientos que obtuvieron bajos puntajes.

El Concejal San Martín indica que escuelas como la de Bodega en versiones pasadas obtuvo un puntaje de 224 puntos, subió a 264 puntos, pero además indica que lamentablemente existen establecimientos como la Escuela de Loma de Vásquez y Hualonco que obtuvieron un bajísimo puntaje Simce.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín, solicita que el municipio ponga a disposición vehículos para el traslado de dadores de sangre a la comuna de Constitución en beneficio de un vecino de la comuna que lo solicita, a lo que el Sr. Alcalde responde que se gestionará un vehículo del Departamento de Salud Comunal.

A continuación, el Concejal San Martín se refiere a un problema en las fosas sépticas de la Escuela de Llano las Piedras, que impediría la autorización de uso de una sala de clases.

El Sr. Alcalde responde que según lo indicando por la Dirección de Obras, esta situación se estaría revisando con Higiene Ambiental, por ende se solucionará prontamente.

Por último, el Concejal San Martín agradece al concejo la autorización para asistir al curso de comunicación efectiva, afectiva y protocolo.

El Concejal Briones indica que hasta el 21 de junio del presente año, se encuentran abiertas las postulaciones para el fondo de patrimonio para juntas de vecinos y clubes deportivos, a su vez consulta por el inmueble de la Secta.



El Sr. Alcalde responde indicando que según lo informado por el Senador Larraín, se estaría avanzado en el proyecto del inmueble de la Secta.

El Concejal Villalobos hace entrega de una solicitud de luminarias para el pasaje Saúl Encina por parte de los vecinos de la calle 5 Oriente, que se agrega a la presente acta con el número **seis**.

El otro orden de ideas, Concejal Villalobos, a petición de vecinos del sector, solicita la instalación de una garita en la carretera 5 Sur, frente a la calle 7 Norte, lo que es respondido por el Sr. Alcalde negativamente por la peligrosidad de dicha instalación, puesto que no existe pista de frenado y aceleración.

Por último, el Concejal Villalobos, sostiene su propuesta de iluminación para el monumento de los Hermanos Campos.

El Concejal Villar hace presente que la Corporación de Concejales de la Región del Maule obtuvo su personalidad jurídica N° 198.497 de fecha 28 de abril de 2015, además solicita que en un próximo concejo recibir a la Corporación para darla a conocer en la comuna, lo que es acogido favorablemente por el concejo municipal.

En otro punto, el Concejal Villar reitera su solicitud de ayuda a la Srta. Francisca Maureira, del sector de San Jorge, esperando una favorable respuesta.

El Concejal Villar se refiere al tema de la fosa séptica de la Escuela del Llano las Piedras, indicando que por asesorías externas, le sugirieron que la solución estaría en trasladar la cámara de la fosa unos 20 metros.

Continuando con su intervención, el Concejal Villar, se refiere a la solicitud de comerciantes de la calle 1 Norte ingresada en sesiones pasadas, donde se solicitaba regular los estacionamientos de esta calle. En el mismo tenor, el Concejal se refirió a que en la calle 2 Sur se estacionan vehículos a ambos lados de la calle, produciendo una situación complicada, por lo estrecha de la calzada.

El concejo discute sobre distintos sectores complicados y el aumento del parque automotriz de la comuna, además de posibles soluciones.

El Concejal Araya sugiere revisar el Proyecto del Ministerio de Obras Públicas, que iluminaría y remodelaría los paraderos de la Ruta 5 Sur y ver la posibilidad de iluminar a su vez el monumento de los Hermanos Campos.

Continuando con la intervención, el Concejal Araya, se refiere a evaluar la instalación de semáforos y potenciar el rol del inspector municipal, para regular el tránsito en la comuna.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya consulta sobre la situación del asilo de ancianos del sector la Quinta.

El Sr. Alcalde indica que converso con los encargados del asilo que pertenece a Fundación las Rosas, quienes le manifestaron que por efecto de las nuevas leyes de pensiones, los ancianos de estos hogares han cambiado de autovalentes a ser dependientes y por ende los hogares se han transformado en verdaderos centros clínicos, aplicándose todas las exigencias del Ministerio de Salud, las cuales este asilo en particular no cumpliría. Por último señala que el asilo estaría generando un déficit mensual de 17 millones de pesos, cantidad que no podría cubrir la fundación. Además el Sr. Alcalde señala que lo informado por la fundación, los abuelitos serían trasladados a otros centros de la región que cumplen con todas las normativas. Por último indica que uno de los curas de la fundación señalaba que era un acto inhumano mantener a los abuelitos en este centro.

El Concejal Araya consulta, sobre los propietarios del terreno del asilo la Quinta, puesto que según lo informado internamente a él, la fundación pretendería vender la propiedad, además señala que se le informó que el asilo no generaría déficit alguno.

En respuesta a lo señalado por el Concejal, el Sr. Alcalde indica que la fundación le ofreció los terrenos del asilo al municipio, para efectuar cualquier proyecto que desearan.

El Concejal Briones, indica que la fundación recibe alrededor de 500 millones de pesos para los centros de la región.

El Sr. Alcalde señala que ahora están solicitando mayores aportes puesto que estiman que son insuficientes, además señala que han cerrado varios asilos y Longaví sería uno de los últimos.

El Concejal Araya solicita traspasar la información entregada por el Alcalde, a los vecinos del sector.

El Sr. Alcalde, indica que don Pedro González también asistió a la reunión con los encargados de la fundación y él se habría comprometido a hablar con los vecinos, además señala que la fundación enviaría un documento oficial respecto al tema.

El Concejal Araya solicita oficiar a Bienes Nacionales, para saber el estado de la propiedad y las posibles restricciones para su venta, a lo que el Sr. Alcalde asiste afirmativamente.

Sin otro punto a tratar y siendo las 17:58 horas, se cierra la sesión ordinaria de concejo municipal.





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, 19 de mayo de 2015

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**FRANCISCO MUÑOZ DAZA**, Secretario Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **20 de mayo de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación sobre Ley del Lobby por el Concejal San Martín.
- 4.- Exposición del Proyecto Parque Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar.
- 5.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias entregadas.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,



**FRANCISCO MUÑOZ DAZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

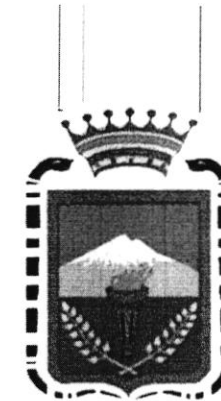
### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

UNO Agregado

a)

Sesión 20 MAYO 2015



El Director Regional de Junaeb, Salomón Espinoza Escalona y el Alcalde de la comuna de Longaví, **Mario Briones Araice**, saludan muy cordialmente a usted y tienen el agrado de invitarle a la **Ceremonia de Entrega de Computadores del Programa Yo elijo mi PC**, a efectuarse el día 04 de junio de 2015, a las 11:00 horas, en el Gimnasio Municipal, de la comuna de Longaví.

Esperamos contar con su presencia, la que dará mayor realce a esta ceremonia.



SANTIAGO, 07 DE MAYO DE 2015.

**SEÑORES ALCALDES, CONCEJALES, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS, ABOGADOS Y FUNCIONARIOS DE LAS MUNICIPALIDADES.**

Nos es grato hacerles llegar nuestro programa de capacitación para materias municipales que realizaremos en los meses de junio y julio del año en curso.

Los cursos que realizaremos son los siguientes:

**I. LAS NORMAS SOBRE PROBIDAD APLICABLES A LAS MUNICIPALIDADES.**

Son de conocimiento público las situaciones de falta de probidad que han obligado al Gobierno a constituir una comisión especial para proponer soluciones y que la señora Presidenta de la República en su mensaje presidencial expondrá sus ideas para combatir este flagelo.

En este curso estudiaremos las leyes ya dictadas para velar por la probidad, especialmente la Ley de la Transparencia y la Ley del Lobby y las sugerencias de la Comisión Especial y decisiones de la señora Presidenta sobre la materia y analizaremos algunos casos de corrupción que pueden darse en las municipalidades. Estudiaremos también las reformas introducidas al régimen municipal por la Ley N° 20.742, de 2014.

**PROFESOR.-** Abogado señor **BERNARDO OJEDA OJEDA**, autor de diez obras sobre derecho administrativo, probidad y sumarios, quien trabajó treinta años en el Ministerio del Interior, con gran experiencia en sumarios, recursos de protección y juicios de remoción de alcaldes.

Como material de estudios y de trabajo los asistentes recibirán dos textos actualizados, preparados por el señor Ojeda.

**FECHAS Y LUGARES DE REALIZACIÓN.**

**SANTIAGO** : 03 al 06 de junio en la sede del Instituto, Huelén 248 Of. E.

**ARICA** : 10 al 13 de junio, en el Hotel Concorde. Velásquez 580.  
Fono 58-253477.

**CONCEPCION** : 24 al 27 de junio en el Hotel Alonso de Ercilla. C. Colo 334.  
Fono: 41-2227984

**TEMUCO** : 01 al 04 de julio en el Hotel San Nicolás. General Mackenna 420  
Fono: 45-2554400

**PUNTA ARENAS:** 08 al 11 de julio. Hotel Nogueira. Carlos Bories 959.  
F. 61-2711000.

**PRECIO** : **\$350.000 con pago al contado y \$ 370.000 con orden de compra.**

## II. ACTUALIZACION DE LAS NORMAS DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

**OBJETIVO.** – Actualizar los conocimientos de los Directores de Obras considerando las modificaciones legales que han introducido en la materia las leyes 20.703, sobre los ITOS; 20.499, sobre cierre de calles y pasajes y 20.703, sobre instalación de antenas. Se revisarán también las normas sobre planificación urbana y cambio de destino del suelo y rol de la Contraloría General en la materia.

**RELATOR.-** Abogado señor **EDUARDO VILLARROEL**. Ex Juez de P. Local de Ñuñoa.

### LUGAR Y FECHA DE REALIZACION:

**SANTIAGO** : 08 y 09 de junio, en nuestra sede de Huelén 248.

**MATERIAL** : Textos legales y apuntes preparados por el Profesor.

**PRECIO** : **\$250.000 al contado o \$300.000 con orden de compra.**

## III.- PERFECCIONAMIENTO DE SECRETARIAS.

**OBJETIVO.-** Actualizar los conocimientos de las secretarias (os) en materias muy sensibles, como por ejemplo, relaciones humanas, atención del público, ética secretarial y especialmente respecto de las nuevas tareas que les han impuesto leyes como la de la transparencia, el lobby, etc. Con apoyo audiovisual.

**SANTIAGO** : 13 al 18 de julio, en nuestra sede.

**PROFESORA** : Patricia Garrido, con gran experiencia en la materia.

**MATERIAL** : Apuntes especialmente preparados.

**PRECIO** : **\$350.000 al contado o \$ 400.000 con orden de compra.**

### INFORMACIONES ADICIONALES

**INSCRIPCIONES.-** Hasta tres días antes de la realización de cada evento. Pueden hacerse por teléfono a nuestra sede, por fono: 222356889 fax al 222361567 o usar el formulario que aparece en nuestra página web.

Si necesita el programa o cualquier otra información sírvase solicitarla por los mismos medios.

**HORARIOS DE LOS SEMINARIOS.-** De 9.30 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas.

**CHILE COMPRAS.-** Por ser nuestro Instituto proveedor único de estos cursos, basta orden de compra por trato directo con el sistema Chile Compras.

**DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-** Los concejales y funcionarios que hayan asistido a cuatro de nuestros cursos y seminarios, tienen derecho a un diplomado en Administración Municipal, sin costo.

Saluda atentamente a Ud.,

C E D O R A



*Pilar Aramayo Huerta*

**PILAR ARAMAYO HUERTA**  
**GERENTE GENERAL**



Agregado  
UNO  
c)

Sesión 20 MAYO 2015

## INVITACIÓN

Román Pavez López, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquen y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule junto a Jorge Díaz Morales Concejel de la Ilustre Municipalidad de Linares y Presidente de la Comisión de Educación de la Asociación de Municipalidades; les saludan cordialmente a usted y tienen el agrado de invitarle a participar del **“Primer Congreso Regional de Educación”**, a efectuarse durante los días; **27, 28, y 29 de Mayo del presente.**

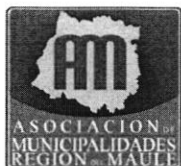
Esta actividad se desarrollará en dependencias de las termas de Panimávida, Comuna de Colbún, ubicada en calle Catedral S/N°, Panimávida, Colbún.-

En esta actividad están convocados(as), Autoridades del Nivel Central y Regional, Autoridades Locales como Alcaldes(as) y Concejales(as), Funcionarios Municipales, Jefes Comunales de Departamentos de Educación, Jefes de Unidades Técnicas Pedagógicas, Directores de Establecimientos Educativos y Docentes de las distintas Municipalidades de la Región del Maule

**Pavez López y Díaz Morales**, agradecen desde ya su presencia en este evento, la que le dará mayor realce a esta importante actividad.

Talca, Abril 2015

S.R.C. 69089167  
r.loyola.maraboli@gmail.com



## PROGRAMA (Sujeto a Modificaciones)

### MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2015

12.00 a 18:00 Horas	Acreditación de los participantes y entrega de materiales
19.00 a 20.30 Horas	Reunión de la Comisión Organizadora

### JUEVES 28 DE MAYO DE 2015

10.00 A 10.30 Horas	Palabras de bienvenida a los participantes, de : Sr. Pedro Pablo Muñoz Osés Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún Sr. Jorge Díaz Morales Presidente de la Comisión de Educación de la Asociación de Municipalidades Sr. Román Pavez López Presidente de la Asociación de Municipalidades, Región del Maule
10.30 a 11.30Horas	Tema: La Reforma Educacional desde la perspectiva de La Asociación Chilena de Municipalidades. Expone: Gonzalo Navarrete, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado y Presidente Comisión Educación, AChM.
11.30 a 12.00 Horas	Coffe Break.
12.00 a 13.00 Horas	Tema: Actualidad legal y Legislativa en la Educación Municipal. Expone: Raciél Medina, Coordinador de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades
13.00 a 15.00 Horas	Almuerzo
15.00 a 16.00 Horas	Tema: Rol de La Agencia de Calidad, en el contexto de reforma. Expone: Carlos Henríquez, Secretario Ejecutivo, Agencia de Calidad.
16:00 a 16:30 Horas	Coffe Break
16.30 a 18.30 Horas	Tema: "Ffortalecimiento de la Educación Pública escolar" , principales líneas de acción. Expone: Profesor Jaime Veas, Encargado de Política Nacional Docente , MINEDUC.
20.00 Horas	Cena Inaugural de Bienvenida

### VIERNES 29 DE MAYO DE 2015

10:00 a 12:00 Horas	Tema: Operación Fondos de Apoyo a la Educación Pública en el marco de la Agenda FEP. Expone: Guillermo Vergara, Jefe Unidad de Apoyo Municipal, MINEDUC.
11:00 a 11:30 Horas	Coffee Break
11:30 a 12:30 Horas	Plenario de Certificación
13.00 Horas	Cierre.

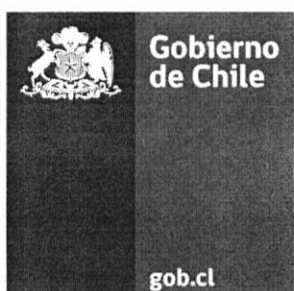






## Ley N° 20.730 que regula el lobby

Este manual entrega información sobre los alcances de la ley del lobby, herramienta ciudadana que ayudará en el compromiso por un Estado más abierto y transparente a la ciudadanía.



**i** Encuentre más información en:  
[www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

# Ley N° 20.730 que regula el lobby

Un compromiso del  
gobierno de la Presidenta  
Michelle Bachelet para fortalecer  
**la probidad y transparencia**  
en el Estado.



La Ley N° 20.730 regula el lobby  
y las gestiones que representen  
intereses particulares ante las  
autoridades y funcionarios.



La entrada en vigencia de esta ley representa un profundo cambio en la relación entre el Estado y las personas, estableciendo como deber de las autoridades y los funcionarios públicos (que tengan la calidad de "sujetos pasivos"), el registrar y dar publicidad a:

- **Las reuniones y audiencias** solicitadas por lobbistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.
- **Los viajes** que realicen en el ejercicio de sus funciones.
- **Los regalos** que reciban en cuanto autoridad o funcionario.

Encuentre más información en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

## ¿Quiénes pueden solicitar audiencia en el marco de la ley del lobby?

- ▮ La ley regula las audiencias solicitadas por **lobbistas y gestores de intereses particulares**.

## ¿Cuáles son los deberes de lobbistas y gestores de intereses particulares?

Tienen el deber de llenar completamente el formulario de solicitud de audiencia, proporcionando información fidedigna, relativa a los asistentes a la audiencia, si perciben o no remuneración por la actividad, y la materia que se tratará, especificando la decisión que se pretende obtener (Artículo 5º de la Ley N° 20.730).

## ¿Cómo se solicita una audiencia en el marco de la ley del lobby?

La solicitud puede hacerse de dos formas:

**Vía web;** a través del formulario en línea que está disponible en los portales de las reparticiones públicas.

**Vía presencial;** completando un formulario disponible en la Oficina de Partes del servicio respectivo.

La autoridad requerida tiene un plazo de tres días hábiles para aceptar o negar la solicitud. En caso de aceptar, la audiencia puede ser delegada en otro funcionario del servicio.

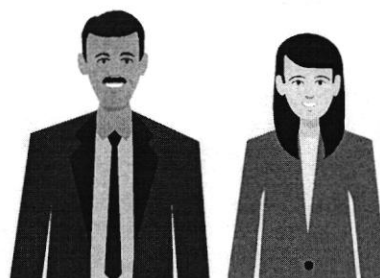
Si la autoridad publica información falsa o inexacta en el registro de audiencias públicas, se arriesga a las multas que establece la propia ley.

## ¿Cómo puedo saber con quién se ha reunido una autoridad?

- ▮ **Todas las personas tienen acceso a los registros públicos de audiencias** para saber con qué personas se han reunido las autoridades sujetas a la ley del lobby, y qué materias se han tratado en dichas reuniones.
- ▮ **Los registros de audiencias de un mes, se publicarán en los sitios de transparencia de cada servicio público,** actualizándose el primer día hábil del mes siguiente.
- ▮ **El Consejo para la Transparencia pondrá a disposición de las personas, en un sitio electrónico, los registros de audiencia, viajes y donativos,** así como una nómina sistematizada de lobbistas y gestores de intereses particulares, debiendo asegurar un fácil y expedito acceso a este registro.

 Encuentre más información en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

## Preguntas sobre la ley del lobby:



### ¿Qué es el lobby?

Una gestión o actividad **remunerada**, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular para influir en las decisiones que deban adoptar los "sujetos pasivos" respecto de los actos y decisiones reguladas la ley. Si la actividad no es remunerada, se llama gestión de interés particular.

### ¿Qué es una audiencia o reunión en los términos de esta ley?

Un acto de oír en el cual una autoridad recibe a un lobbista o gestor de intereses particulares, en forma presencial o por medio de videoconferencia, para tratar alguna de las materias reguladas por la ley, en la oportunidad y modo que disponga la autoridad

### ¿Qué es el deber de igualdad de trato?

La autoridad está obligada a dar igual trato a las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencia o reunión sobre una misma materia. No afecta a la igualdad de trato el delegar la audiencia en otro funcionario del mismo organismo.



Si todos conocemos  
y usamos la ley del lobby,  
velaremos por un Chile  
más transparente y abierto  
a la ciudadanía

📍 Encuentre más información en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

## ¿Qué actividades regula la ley del lobby?



Son aquellas destinadas a obtener que se adopten, o que no se adopten, las siguientes decisiones y actos:

- **1.** Elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, y también de las decisiones que tomen los sujetos pasivos.
- **2.** Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.
- **3.** Celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos y que sean necesarios para su funcionamiento.
- **4.** Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por la autoridad.

Toda reunión cuyo objeto no sea influir en la autoridad en el marco de la adopción de decisiones y actos señalados en la ley, no deberán registrarse como actividad de lobby o gestión de interés particular.

**Se deberán considerar las excepciones que dispone el artículo 6 de la ley; actividades que no están reguladas por ésta y, por lo tanto, no se deben registrar. Se trata, en general, de actividades que tienen relación con el trabajo en terreno, audiencias o reuniones públicas y las presentaciones en un procedimiento administrativo, entre otras.**

📍 Encuentre más información en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

## ¿Qué autoridades y funcionarios de la administración del Estado son “sujetos pasivos” de la ley del lobby?



• Ministros/as

• Subsecretarios/as

• Embajadores/as

• Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas

• General Director de Carabineros

• Director General de la Policía de Investigaciones

• Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto

• Encargados/as de las adquisiciones de los anteriores, individualizados cada año mediante resolución del jefe superior

• Jefes/as de servicios

• Directores/as Regionales de los servicios públicos

• Intendentes/as

• Gobernadores/as

• Secretarios/as Regionales Ministeriales

• Jefes/as de Gabinete, cualquiera sea su forma de contratación

• Consejeros/as regionales

• Alcaldes(as)

• Concejales/as

• Secretarios/as ejecutivos/as de los Consejos Regionales

• Directores/as de obras municipales

• Secretarios/as Municipales

**En vigencia a partir del 28 de noviembre de 2014**

**En vigencia a partir del 28 de abril de 2015**

**En vigencia a partir del 28 de agosto de 2015**

**i** Encuentre más información en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

Audiencia o  
reunión sujeta  
a ley del lobby



## SUJETO ACTIVO

Lobbista > Remunerado  
Gestor de Interés > No remunerado

**INFLUIR**

## SUJETO PASIVO

Autoridades

### Actividades registrables

- | Actos administrativos, proyectos de ley o leyes.
- | Acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional.
- | Contratos.
- | Políticas, planes y programas.

Encuentre más información en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)



TRES

Agregado Sesión 20 MAYO 2015

Principios de la ley

Transparencia

Probidad

Igualdad

LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

MALIK MOGRABY  
ABOGADO

¿Qué se entiende por Lobby?

✓ Aquella gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos.

Publicado en el D.O. con fecha 8 de marzo de 2014

Esta ley regula la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

## ¿Qué se entiende por interés particular?



- Cualquier propósito o beneficio, sean o no de carácter económico, de una persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o de una asociación o entidad determinada.

## ¿Qué se entiende por gestión de interés particular?



- Aquella gestión o actividad ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o   
 , para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos.

## ¿Quiénes son los sujetos pasivos de la Administración Comunal?



**ALCALDE**

CONCEJAL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SECRETARIO MUNICIPAL

Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

## ¿Quién es el lobbista o el gestor de interés particular?



- Lobbista: La persona natural o jurídica, chilena o extranjera, remunerada, que realiza lobby.
- Si no media remuneración se denominará gestor de intereses particulares, sean éstos individuales o colectivos.

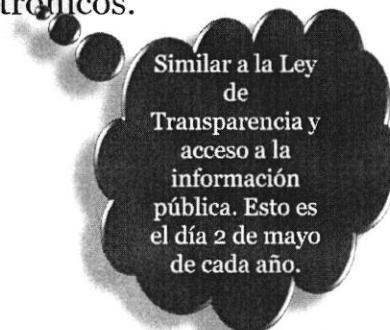
## ¿Qué actividad regula esta ley?

- Son aquellas destinadas a obtener las siguientes decisiones:

**1. La elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los sujetos pasivos.**

2. La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones.

- Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos.



Similar a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Esto es el día 2 de mayo de cada año.

## ¿Qué actividad regula esta ley?

- Son aquellas destinadas a obtener las siguientes decisiones:

**3. La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento.**

4. El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos señalados en esta ley, a quienes correspondan estas funciones.

Asimismo, se comprenden dentro de las actividades reguladas por esta ley, aquellas destinadas a que no se adopten las decisiones y actos señalados en los numerales precedentes.

## ¿En que consiste Registro de Agenda Pública?

- Se trata de registros de carácter público, en los cuales los sujetos pasivos deben incorporar la información que exige la ley.

## ¿Hay actividades que no quedan reguladas por la ley del lobby?

**7) Las declaraciones efectuadas o las informaciones entregadas ante una comisión del Congreso Nacional, así como la presencia y participación verbal o escrita en alguna de ellas de profesionales de las entidades señaladas en el número precedente, lo que, sin embargo, deberá ser registrado por dichas comisiones.**

8) Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios para participar en reuniones de carácter técnico a profesionales de las entidades señaladas en el número 6)

9) La defensa en juicio, el patrocinio de causas judiciales o administrativas o la participación en calidad de amicus curiae, cuando ello se permita, pero sólo respecto de aquellas actuaciones propias del procedimiento judicial o administrativo.

## ¿Hay actividades que no quedan reguladas por la ley del lobby?

**1) Los planteamientos o las peticiones realizados con ocasión de una reunión, actividad o asamblea de carácter público y aquellos que tengan estricta relación con el trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por un sujeto pasivo en el ejercicio de sus funciones.**

2) Toda declaración, actuación o comunicación hecha por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones.

3) Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un determinado procedimiento administrativo.

## ¿Hay actividades que no quedan reguladas por la ley del lobby?

**10) Las declaraciones o comunicaciones realizadas por el directamente afectado o por sus representantes en el marco de un procedimiento o investigación administrativos.**

11) Las presentaciones escritas agregadas a un expediente o intervenciones orales registradas en audiencia pública en un procedimiento administrativo que admita la participación de los interesados o de terceros.

## ¿Hay actividades que no quedan reguladas por la ley del lobby?

**4) La información entregada a una autoridad pública, que la haya solicitado expresamente para efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, dentro del ámbito de su competencia.**

5) Las presentaciones hechas formalmente en un procedimiento administrativo, por una persona, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo de afinidad en la línea recta y hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad en la colateral, siempre que no se solicite la adopción, modificación o derogación de normas legales o reglamentarias, ni el cambio de resultados de procesos administrativos o de selección.

6) Las asesorías contratadas por órganos públicos y parlamentarios realizadas por profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado.

## Sobre los Registros de Agenda Pública

2) Los viajes realizados por alguno de los sujetos pasivos establecidos en esta ley, en el ejercicio de sus funciones. Deberá publicarse en dicho registro el destino del viaje, su objeto, el costo total y la persona jurídica o natural que lo financió.

## Sobre los Registros de Agenda Pública

- Estos registros deberán consignar:

**Las audiencias y reuniones sostenidas y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones. (X)**

## Excepción: Registros de Agenda Pública

**Se exceptuarán de esta obligación aquellas reuniones, audiencias y viajes cuando su publicidad comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional.**

(X) En dichos registros se deberá indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, a nombre de quien se gestionan dichos intereses particulares, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, si se percibe una remuneración por dichas gestiones, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada.

## Principio Igualdad



- ✓ Las autoridades y funcionarios deberán mantener igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencias sobre una misma materia.

## Sobre los Registros de Agenda Pública



3) Los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, que reciban los sujetos pasivos establecidos en esta ley, con ocasión del ejercicio de sus funciones.

En dichos registros deberá singularizarse el regalo o donativo recibido, la fecha y ocasión de su recepción y la individualización de la persona natural o jurídica de la cual procede.

¿Cuáles son las obligaciones del lobbista o gestor de intereses particulares?

Artículo 12



- I. Proporcionar de manera oportuna y veraz a las autoridades y funcionarios respectivos, la información señalada en esta ley, cuando ésta les sea requerida, tanto para solicitar audiencias o reuniones, como para efectos de su publicación.
- II. Informar, al sujeto pasivo a quien solicitan la reunión o audiencia, el nombre de las personas a quienes representan, en su caso.

¿Es publica la información del Registro de Agenda Pública?



Será publicada y actualizada, al menos una vez al mes, en los sitios electrónicos según la norma de Transparencia y acceso a la información pública.

## Responsabilidad del lobbista y gestor de interés particular

- ✓ La omisión inexcusable de la información requerida o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, por parte de estas personas, será penada con la multa.

de 10 a 50 UTM.

## ¿Cuáles son las obligaciones del lobbista o gestor de intereses particulares?

Artículo 12

- III. Informar, al sujeto pasivo a quien solicitan la reunión o audiencia, si reciben una remuneración por las gestiones.
- IV. Proporcionar, en el caso de las personas jurídicas, la información que se les solicite respecto de su estructura y conformación, sin que en caso alguno les sea obligatorio suministrar información confidencial o estratégica.

Habrá un formulario elaborado por el Ministerio SEGPRES

## Sobre registro pública de lobbistas y de gestores

- Habrá un registro público de lobbistas y de gestores de intereses particulares por cada uno de los órganos, entre ellos los municipios.
- Este registro será administrado por los mismos órganos y a él se incorporarán las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que desempeñen las actividades de lobby o de gestión de interés particular ante las autoridades y funcionarios, entre de los cuales son los municipios.

## ¿Cuáles son las obligaciones del lobbista o gestor de intereses particulares?

**ESTAS PERSONAS ADEMÁS DEBEN INFORMAR A SUS CLIENTES O REPRESENTADOS SOBRE ESTAS OBLIGACIONES.**

## Sobre las sanciones aplicables a los sujetos pasivos

### Sanciones pecuniarias.

Responsabilidad penal

Infracción a la norma del principio de probidad

## Sobre registro pública de lobbistas y de gestores

- A este registro podrá ingresarse inscribiéndose en forma previa o automáticamente cuando se efectúen las actividades de lobby o gestiones de interés particular, ante las autoridades y funcionarios.
- El registro se publicará y actualizará cada mes.
- Las personas inscritas en el registro deberán cumplir con sus obligaciones referidas en el artículo 12.

## Infracción calificada y su sanción aplicable a los sujetos pasivos

- La omisión inexcusable de la información que conforme a esta ley y su reglamento debe incorporarse en alguno de los registros de agenda pública, o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, se sancionará, respecto de las personas, **con una multa de 20 a 50 UTM, sin perjuicio de la responsabilidad penal.**

Artículos 7  
y 16

## Sobre registro pública de lobbistas y de gestores

- **Existe un reglamento** que establece los procedimientos, antecedentes e informaciones requeridas para practicar las inscripciones en el registro público de lobbistas y de gestores de intereses particulares.



## ¿Se puede apelar la sanción?

Las sanciones serán reclamables ante la Corte de Apelaciones, dentro de quinto día de notificada la resolución que las aplique.

La Corte pedirá informe a la autoridad que dictó el acto la resolución recurrida, el que deberá ser evacuada dentro de los 10 días siguientes a tal requerimiento.

Para el conocimiento, vista y fallo de estas cuestiones se aplicarán las normas sobre las apelaciones de los incidentes en materia civil, con preferencia para su vista y fallo.

## Infracción simple y la sanción aplicable a los sujetos pasivos

- ❑ En caso que el sujeto pasivo, no informare o registrare en el Registro de Agenda Publica, dentro del plazo dispuesto para ello, la CGR le comunicará dicha circunstancia, y el obligado tendrá el plazo de 20 días para informar al respecto. En caso de ser necesario, el periodo probatorio será de 8 días. Podrán utilizarse todos los medios de prueba, la que será apreciada en conciencia.



## OJO

- La interposición de la reclamación ante la Corte de Apelaciones suspenderá la aplicación de la sanción impuesta por la resolución recurrida.

LA REINCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES, DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, SERÁ CONSIDERADA FALTA GRAVE A LA PROBIIDAD.

## Las sanciones aplicables a los sujetos pasivos

- ❑ La CGR, mediante resolución fundada, en el caso de los alcaldes y concejales, DOM y secretarios municipales, **se le aplica una multa de 10 a 30 UTM.**
- ❑ Una vez ejecutoriada la sanción que se aplique, se notificará por el organismo competente al CONCEJO MUNICIPAL en la sesión más próxima que celebre.
- ❑ La sanción se deberá incluir en la CUENTA PÚBLICA y **ser difundida a la comunidad.**

## ¿Cuándo entra en vigencia la ley?

❑ EN EL CASO DE LOS SUJETOS DE LA ADMINISTRACIÓN COMUNAL, ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGENCIA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015.

## Deberes de denuncia

- En caso que el Consejo para la Transparencia o cualquier funcionario público o autoridad, tome conocimiento de alguna omisión o infracción a las normas que establece la ley, remitirá dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a aquel tenga conocimiento de los hechos, los antecedentes al órgano competente que debe investigar la eventual responsabilidad que pudiere tener lugar.

**FIN**

Municipalidad

CplT

- Consejo deberá poner a disposición del público un registro que contenga una nómina sistematizada de las personas, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que en tal período hayan sostenido reuniones y audiencias con los sujetos pasivos, que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones materia de lobby o gestiones de intereses particulares.
- Dicha nómina deberá individualizar a la persona, organización o entidad con la cual el sujeto pasivo sostuvo la audiencia o reunión, dejando constancia de: a nombre de quién se gestionaron los intereses particulares, la individualización de los asistentes o personas presentes, si se percibió una remuneración por dichas gestiones, el lugar, fecha y hora de cada reunión o audiencia sostenida, y la materia específica tratada.





## SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

LONGAVI, 20 Mayo 2015

**PARA :** HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

**DE :** Ximena Fuentealba Parra  
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Estimado concejo Municipal junto con saludar solicito a Ud. la aprobación de la Suplementación Presupuestaria del Departamento de Educación correspondiente a los ingresos de Bono de Vacaciones otorgado según la Ley 20.799 Art. 26 y Bono de Escolaridad según la ley antes señalada en el art.13 y art. 14. La imputación en las cuentas de gastos corresponde a las tres modalidades de contratación que cuenta el Departamento, es decir Personal Planta, Personal Contrata y finalmente Personal mediante Código del Trabajo.

Esperando una acogida favorable.

Se despide atentamente,

**Ximena Fuentealba Parra**

Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas  
Departamento de Educación  
Ilustre Municipalidad de Longaví

Longavi, 20 de Mayo del 2015.

**SEÑORES**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación para incorporar al Presupuesto Municipal, los fondos provenientes del Proyecto "Asistencia Técnica Varios Proyectos Mejoramiento de Barrios, Longavi" destinados a la contratación de profesionales.

		S.P	C.C	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>							
<b>EGRESOS</b>							
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>						
115.13.03.002.002.002	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos Mejoramiento de Barrios	1	6	30.000			
<b>AUMENTA</b>							
<b>EGRESOS</b>							
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>						
215.31.02.002.002	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos Mejoramiento de Barrios	2	4			30.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>30.000</b>	<b>0</b>	<b>30.000</b>	<b>0</b>

Atentamente,

T.Verastegui/F.Poolete



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

CUATRO

9.2

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI**

REF.: PRESENTA.SUP. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 20 de Mayo del 2015.

**SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación para incorporar capacidad presupuestaria al Item de Organizaciones Comunitarias, para otorgar subvenciones a distintas organizaciones.

		S.P	C.C	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>DISMINUYE</b>							
<b>EGRESOS</b>							
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>						
35.00.00.000	Saldo Final de Caja	1	6				15.000
<b>AUMENTA</b>							
<b>EGRESOS</b>							
<b>SUB.ITEM.ASIG.</b>	<b>DENOMINACION</b>						
24.01.004.000	Organizaciones Comunitarias	4	5			15.000	
<b>TOTALES MS</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.000</b>	<b>15.000</b>

Atentamente,

  
T. Verastegui/F. Poblete



  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

CUATRO  
5-3

Agregado Sesión 20 MAYO 2015

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 20 de Mayo de 2015.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Influenza año 2015" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	De Otras Entidades Públicas	500			
<b>GASTOS</b>					
21.01	Personal Planta			300	
22.02	Personal Contrata			200	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>500</b>	<b>0</b>	<b>500</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



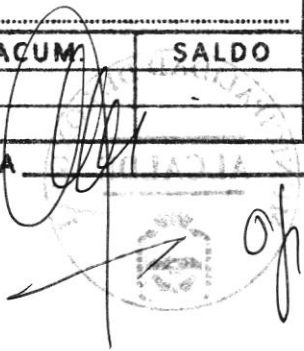
*[Handwritten signature]*  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

CUATRO  
3-4  
Agregado Sesión 20 MAYO 2015

Depto. Administración y Finanzas  
REFRENDACIÓN

Derecho Est. ....		
PARCIAL	ACUM	SALDO

FIRMA

 *op. Calzado*



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.


Longaví, 20 de Mayo de 2015.

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa Campaña Invierno año 2015" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	De Otras Entidades Públicas	1.911			
<b>GASTOS</b>					
21.03	Otras Remuneraciones			1.911	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>1.911</b>	<b>0</b>	<b>1.911</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
 A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

  
*[Handwritten signature]*  
 MARIO BRIONES ARAICE  
 ALCALDE

*cuatro*  
*S.B.*  
 Agregado sesión 20 MAYO 2015

Depto. Administración y Finanzas  
**REFRENDACIÓN**

Derecho Est. ....		
PARCIAL	ACUM.	SALDO

FIRMA



*of. Alzade*



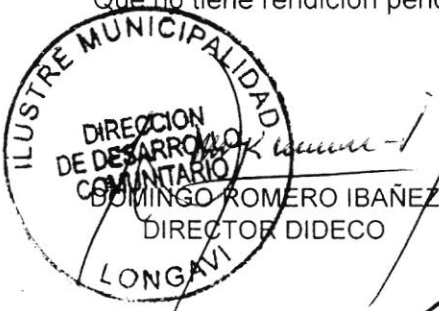
### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE LIEBRES LAS AGUILAS DORADAS RUT N° 65,042,299-6	Financiamiento para viaje a Osorno participación en competencia en representación de la comuna	600.000	600.000
TOTAL				600.000

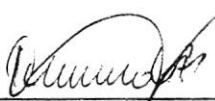
- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



LONGAVI, 20 DE MAYO DE 2015

CINCO  
71

Subvención

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	Nº OIRS	702.		
	FECHA	30-04-15.		
NOMBRE	Club deportivo Cazadores de Libre			
C.I. Nº (Opcional)	Las Aguas Serenas.			
DOMICILIO	Paihuén.			
CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONO	533/5353.			
MATERIA	Solicita subvención de locomoción para viaje al sur. \$600.000.			
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad <input checked="" type="checkbox"/>	Por Teléfono	Por Carta	Por Correo electrónico
FIRMA	 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO Fecha Entrada... 30-04-15 Díaz			
Sólo uso institucional				
DERIVACIÓN	D. decc.			
PLAZO RESPUESTA	7 días.			
OBSERVACIONES				

Longavi, 30/04/15.

Sr Alcalde

De la Ilustre Municipalidad de Longavi: Mario Briones Araice

Junto con saludarle me dirijo a Ud. Para comunicarle que debido a los problemas que se presentaron por no haber hecho beneficios de carreras de perros, a que las canchas estaban ocupas y no la arrendaban.

Por ese motivo el club deportivo "Cazadores de Liebre "LAS AGUILAS DORADAS de Paihuen quisiera solicitarle una subvención para costear nuestra locomoción para viaje al sur el cual llega a un costo de \$600.000. . A LA CIUDAD DE OSORNO REPRESENTANDO A NUESTRA COMUNA.  
De ante mano se le agrádesese su tiempo y su apoyo.

Se despide Atte de Usted Club deportivo Cazadores de Liebre las Águilas Doradas

Club Deportivo  
Cazadores de Liebres  
"LAS AGUILAS DORADAS"

  
JOSE BRAVO ORTEGA

presidente

Rut. 13576 989-3

Col. P4028762

5953 9499 Juan JSME

JUAN MENDEZ

tesorero

Rut. 65.042.299-6

PJ 966

  
ARMANDO ALVEAR

secretario



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORT. CAZADORES DE LIEBRES AGUILAS DORADAS**, RUT **65.042.299-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/09/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JOSE BRAVO ORTEGA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>13.576.984-3</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DEPORT. CAZADORES DE LIEBRES AGUILAS DORADAS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.042.299-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/05/2015</b>

Agregado N°6  
Sesión 20 MAYO 2015

20/Abril/2015  
Indus

LONGAVI, 15 de abril de 2015

**SOLICITUD DE LUMINARIA**

**VECINOS DE CALLE 5 NORTE**

**DE:** Vecinos de calle 5 Norte.

**AL:** Honorable Concejo Municipal.

**Saludando de antemano pasamos a exponer por segunda vez la petición que se hiciera con fecha 15 de Junio del año 2013, en relación a la instalación de luminarias en el Pasaje Saúl Encina ubicado en calle 5 Norte, entre 2 y 3 Poniente.**

**En esa ocasión el municipio no contaba con recursos para responder a nuestra petición, la que consistía en la colocación de luminaria en el pasaje. Esta vez los postes están puestos solo faltarían las luces, esperamos que esta vez nuestra solicitud tenga una buena acogida y sea concretada a la brevedad, ya que este cambio sería muy favorable para todos los vecinos y sobre todo para nuestros niños y niñas estudiantes que salen temprano hacia sus colegios, y con la llegada del invierno el pasaje se torna demasiado oscuro.**


**Esperando una pronta respuesta, saludamos cordialmente a todos ustedes.**

Margarita Muñoz

8.308.220-8

**SOLICITUD DE LUMINARIA**

**VECINOS DE CALLE 5 NORTE**

Nombre	Rut	Firma
Margarita Muñoz	8.308.220-8	Margarita Muñoz
FABIOLA GONZALEZ	15.569.031	<del>FABIOLA G</del>
Carlos Romero Marcon	9894047-2	
Fresia González V.	12.789.775-1	Fresia
Eduardo Guzmán S.	6677501-1	Edo Guzmán Saca
Isabel Muñoz Lagos	9208956-8	Isabel
Gloria Nergara	7085974-2	gloria Nergara
Susan Fernández	14022534-7	Susan Fernández
Nombre	Rut	Firma
Nombre	Rut	Firma